



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

Contrato abierto para la prestación del servicio de "Testigo Social que Participará en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra, el **LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N36-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, interviene como responsable del Área Requirente y Administrador del Contrato,

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social que participe en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014787-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N36-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 13 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 77, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento de contrato.

I.11.- Con fecha 4 de julio de 2011, mediante oficio número UNCP/309/AC/0482/2011, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, le notificó a la entonces Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a sus

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

comunicados por los que solicitó la designación de un Testigo Social, para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada, se designó al Lic. Gerardo Mendoza Briseño.

I.12.- Mediante oficio 09 53 84 61-1405/01653 de fecha 8 de febrero de 2012, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicita al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de Testigo Social para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que:

II.1.- Es una persona física, cuya actividad refiere los servicios profesionales, científicos y técnicos.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyente número MEBG-590306-3E4.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presentó copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los Deportes, número 258, Fraccionamiento Las Arboledas, Código Postal 52945, Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Teléfono: 5379-5350, Correo Electrónico: gmendozab7@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere de la Prestación del Servicio de “Testigo Social que participará en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada”, que llevará a cabo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los Términos y Condiciones; así como en la Cédula de Especificaciones, integrados como **Anexo 3 (tres)**, en el presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 fracción V y 67 de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 63 (sesenta y tres) horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por 96 (noventa y seis) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

le haya sido requerido a **"EL TESTIGO SOCIAL"**. Para estos efectos, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango, número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura que expida **"EL TESTIGO SOCIAL"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, con la firma del representante del Área Usuaria y el visto bueno del Administrador del presente Contrato y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
2. Visto Bueno por parte del Administrador del presente Contrato de aceptación de conformidad de los servicios prestados.
3. Original y copia del presente Contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL TESTIGO SOCIAL"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A.; BANORTE, S.A.; SANTANDER, S.A.; o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A.; BANORTE, S.A.; SANTANDER, S.A.; o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del día siguiente al de la Adjudicación y hasta la firma del contrato respectivo a la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada o de la emisión del fallo en caso de que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo; de conformidad con lo estipulado en los

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

Términos y Condiciones; así como en la Cédula de Especificaciones, integrados como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico; según corresponda conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR.- Calle de Durango, número 291, Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL TESTIGO SOCIAL” prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

“EL TESTIGO SOCIAL” tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En caso de que “EL TESTIGO SOCIAL” detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TESTIGO SOCIAL” deberá:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
- b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
- c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios (en su caso);
- d) Juntas de aclaraciones;
- e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- g) Acto de fallo;
- h) Formalización del contrato;
- i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque **"EL INSTITUTO"**.
- j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;

IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **"EL INSTITUTO"** y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;

V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quando un procedimiento de contratación se declare desierto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que **"EL INSTITUTO"** determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. **"EL INSTITUTO"** deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **"EL TESTIGO SOCIAL"**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

La participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

Entregables

1. Lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"** al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

Administrador del Contrato.- Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables al final de su participación el Administrador del Contrato, previa ratificación o rectificación del Área Usuaria emitirá un oficio de visto bueno.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P250214
---	--	---

Otros términos y condiciones.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública señalado en el **Anexo 2 (dos)** pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a **“EL TESTIGO SOCIAL”** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. Permitir a **“EL TESTIGO SOCIAL”** la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
5. **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **“EL TESTIGO SOCIAL”** o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
6. Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
8. El testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
9. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"**, y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **"EL INSTITUTO"** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, integrado como **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que **"EL INSTITUTO"** lo publique en su página de Internet.

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

2. Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los 2 (dos) últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores y administrativas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de febrero de 2012, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"



L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

RMOV/AFG/FMC/AIEO

"EL TESTIGO SOCIAL"



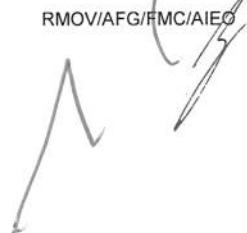
LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUIRENTE"**



LIC. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE
Titular de la División de Planeación, Apoyo y
Seguimiento.

Página 16 de 16



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

602

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014787-2012

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 0434 DEL 01/02/2012 PARA LOS SERVICIOS DE TESTIGO SOCIAL. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA ADQUISICION DE BOLSAS PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Fecha Elaboración:

03/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 445,440.00
Cuenta: 42062426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	445.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	1,276.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS

.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICADIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTALDIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

5



642

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N36-2012
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N36-2012**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONIAL AUTOMATIZADA"**, CON EL LIC. **GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NO. UNCP/309/AC/0482/2011 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2011. LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84-61-1405/01653 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **"TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONIAL AUTOMATIZADA"** ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO NO. 09 52 17 61 1B00/0125 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- ✓ OFICIO NO. UNCP/309/AC/0482/2011 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, DESIGNANDO AL LIC. **GERARDO MENDOZA BRISEÑO**, COMO TESTIGO SOCIAL.
- ✓ PROPUESTA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **AA-019GYR019-N36-2012**.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. **ALICIA GÁMEZ DÍAZ** EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. **VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-**

91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N36-2012
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

019GYR019-N36-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE EL C. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR AL LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO, DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

"TESTIGO SOCIAL"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HORAS MÍNIMAS	HORAS MÁXIMAS	PRECIO POR HORA	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA DIÁLISIS PERITONIAL AUTOMATIZADA	HORA	63	96	\$4,000.00	\$252,000.00	\$384,000.00
SUBTOTAL					\$252,000.00	\$384,000.00
I.V.A 16%					\$ 40,320.00	\$ 61,440.00
TOTAL					\$292,320.00	\$445,440.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA Y UN MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO O LA CANCELACIÓN DEL MISMO. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N36-2012
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

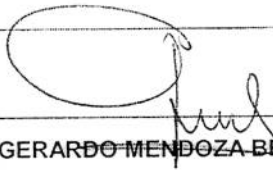
- ACTA DE NACIMIENTO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N36-2012** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA PERSONA FÍSICA

PERSONA FÍSICA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO SOCIAL
TESTIGO SOCIAL	 LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA (LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ)	 ALICIA GAMEZ DIAZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 OSWALDO ACOSTA ITURBIDE

ELABORÓ: GAR REVISÓ: AGD

Testigo Social

TSGMB/001/2012

Enero 30 de 2012

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

A través del presente, hago de su conocimiento la propuesta económica del servicio de atestiguamiento del proceso de Licitación Pública para la adquisición de "Bolsas para Diálisis Peritoneal".

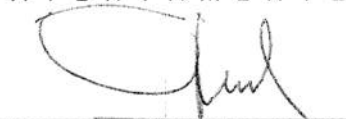
DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS	
	Mínimo	Máximo
REUNIONES DE TRABAJO CON LAS ÁREAS CONVOCANTE Y TÉCNICA	1	2
REVISIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CONVOCATORIA	16	18
JUNTAS DE ACLARACIONES	2	10
REVISIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	3	8
JUNTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3	5
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	25	35
JUNTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN	2	3
REVISIÓN DEL DICTÁMEN TÉCNICO Y FALLO	6	8
REUNIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS	2	3
ELABORACIÓN DE INFORME PARCIAL Y TESTIMONIO PÚBLICO	3	4
TOTAL DE HORAS:	63	96

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Servicios de participación y testimonio como Testigo Social en el proceso de "Licitación Pública para la adquisición de equipo "Bolsas para Diálisis Peritoneal" del IMSS.	HORA	4,000.00 M.N. *

* NOTA: Precio unitario de acuerdo a la tarifa de cuotas por hora establecida por la Secretaría de la Función Pública y causa el 16% de I.V.A..

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



GERARDO MENDOZA BRISEÑO
Testigo Social PF-029



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO
30 ENE 2012
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P250214

ANEXO 3

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CÉDULA DE ESPECIFICACIONES"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO****TERMINOS Y CONDICIONES****PERIODO DEL SERVICIO:**

Del día siguiente al de la adjudicación y hasta la firma del contrato respectivo o de la emisión del fallo en caso de que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda conforme al artículo 68 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: Durango No. 291 8° PISO, Col. Roma, Fechas: Se anexa el proyecto de calendario proporcionado por el área convocante.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Testigo Social, Lic Gerardo Mendoza Briseño, para atestiguar el procedimiento de **licitación pública internacional para la adquisición de bolsas para diálisis peritoneal automatizada**, cuyo importe es de \$304 millones de pesos mexicanos, de conformidad con los artículos 26 Ter y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:**CONDICIONES DE PRECIO:**

1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
2. La Participación del Testigo será de 63 horas como mínimo y 96 como máximo, correspondiendo respectivamente a \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
3. El costo por hora es de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio **UNCP/309/BMACP/0482/2011**, conforme al monto de la licitación.

CONDICIONES DE PAGO:

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido el Testigo Social. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango # 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
 - A. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, con la firma del representante del Área Usuaria y el Visto Bueno del Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
 - B. Visto Bueno por parte del administrador del contrato de aceptación de conformidad de los servicios prestados.
 - C. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Actividades:

Las actividades a realizar por el Testigo Social serán las siguientes de acuerdo a:

1. **Artículo 67.-** Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:
 - I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
 - II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b)
 - c)
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
 - III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
 - IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

Adicional a las etapas del procedimiento de licitación, el testigo Social realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, además de dar seguimiento a las controversias que surja en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, mas no limitativo.

Entregables

1. Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP :

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, mismo que asistirá a la firma de la Adjudicación Directa.

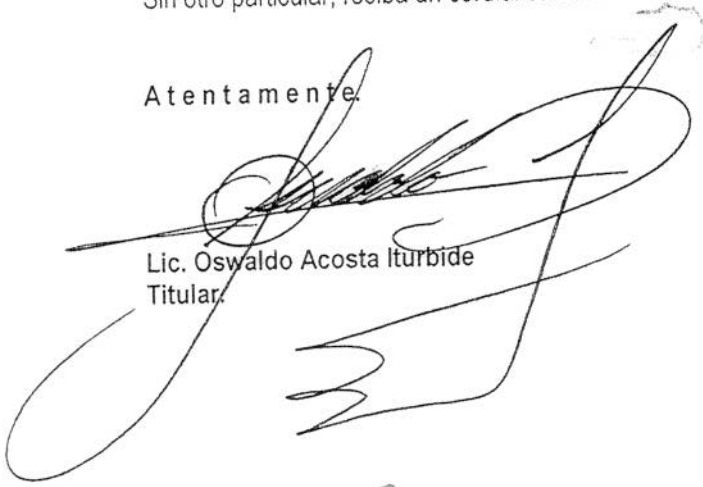
Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables al final de su participación el Administrador previa ratificación o rectificación del Área Usuaria, emitirá un oficio de Vo. Bo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Oswaldo Acosta Iturbide
Titular.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



607

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

- I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$304 MDP

- II. Carácter del procedimiento de contratación

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados.

- III. Descripción del objeto de la contratación.

Para la adquisición de: Bienes de Diálisis Peritoneal Automatizada con entrega domiciliaria y en unidades médicas hospitalarias para pacientes de nuevo ingreso durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

- IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del art. 29

"Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante 10 días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin señale."

- V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial: 16/feb/2012

Junta de Aclaración: 29/feb/2012

Presentación de Propuestas: 08/Marzo/2012

Fallo: 15/Marzo/2012

Firma del Contrato: 27/Marzo/2012

Lugar de los eventos: Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ubicado: Calle Durango No. 291, Piso 8, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

- VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Ing. Oscar Arellano Pérez
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Durango 291, P.H, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Tel. 57 26 17 00 Ext. 14615
Correo electrónico oscar.arellano@imss.gob.mx

- VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. I. Selene Santaella Casas
Titular de la División de Servicios Integrales
Durango 291, P.H, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Tel. 57 26 17 00 Ext. 14616
Correo electrónico selene.santaella@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS